

14380 *RESOLUCIÓN de 20 de junio de 2008, de la Secretaría de Estado de Cambio Climático, por la que se adopta la decisión de no someter a evaluación de impacto ambiental el proyecto «Conexión de depósitos del levante almeriense con la conducción de la desaladora de Carboneras al Valle de Almanzora»*

El Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos, establece en su artículo 3.2 que los proyectos públicos o privados, consistentes en la realización de las obras, instalaciones o de cualquier otra actividad comprendida en el Anexo II de dicho Real Decreto Legislativo, así como cualquier proyecto no incluido en su Anexo I que pueda afectar directa o indirectamente a los espacios de la Red Ecológica Europea Natura 2000, deberán someterse a evaluación de impacto ambiental cuando así lo decida el órgano ambiental en cada caso, de acuerdo con los criterios del Anexo III de la norma citada.

El proyecto de «Conexión de depósitos del levante almeriense con la conducción de la desaladora de Carboneras al Valle de Almanzora» se encuentra en este supuesto por encontrarse encuadrado en el grupo 2 b del epígrafe f del referido Anexo II.

Los principales elementos del análisis ambiental del proyecto son los siguientes:

1. *Objeto, descripción y localización del proyecto. Promotor y órgano sustantivo.*—Se trata de 16 actuaciones aisladas y separadas geográficamente, basadas en la ejecución de unos 27 Km de conducciones que conecten la conducción general «carboneras valle de Almanzora Fase I» con los depósitos existentes de la empresa responsable del abastecimiento de agua potable de la zona (GALASA).

Las actuaciones se encuentran condicionadas por las características de la red principal y por la situación geográfica de los depósitos a abastecer, esto produce la afección a varios LIC y Hábitats de interés. Con objeto de dotar al proyecto de la máxima viabilidad ambiental el trazado discurrirá por caminos existentes y zonas degradadas.

Además de las propias tuberías se realizarán actuaciones para la colocación de piezas especiales (ventosas, valvulería y obras de toma y de entrada a depósitos) además de telemando y telecontrol para su gestión.

El proyecto afecta a los términos municipales de Carboneras, Cuevas de Almanzora, Garrucha, Mojácar y Vera, todos ellos pertenecientes a la provincia de Almería.

El presente proyecto esta siendo promovido por ACUAMED, siendo el órgano sustantivo la Dirección General del Agua.

2. *Tramitación y consultas.*—El documento ambiental del proyecto se remitió a las administraciones y organizaciones consideradas interesadas. Esta solicitud de informe se realizó dentro de las consultas previas acerca de la necesidad de sometimiento del proyecto, enviadas el día 10 de diciembre de 2007. En la siguiente tabla se reflejan las administraciones y entidades que fueron consultadas.

Ayuntamiento de Carboneras.
Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora.
Ayuntamiento de Garrucha.
Ayuntamiento de Mojácar.
Ayuntamiento de Vera.
Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental. Viceconsejería de Medio Ambiente. Consejería de Medio Ambiente. Junta de Andalucía.
Dirección General para la Biodiversidad. Ministerio de Medio Ambiente.
Ecologistas en Acción.
Greenpeace.
S.E.O.
WWF/Adena.

La Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental de la Junta de Andalucía contestó un informe, fechado el día 15 de enero de 2008 en el que indicaba que las actuaciones no se encuentran incluidas en los anexos de la Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental de Andalucía.

En el mismo informe se indicó que se daba traslado de la documentación recibida a los servicios técnicos de la Consejería de Medio Ambiente para que informaran acerca de la posible afección al LIC «Sierra Cabrera-Bédar». En referencia a este segundo aspecto, se recibió, el 14 de abril de 2008, el informe del Gabinete de Planificación de la Red de Espacios Naturales Protegidos indicando los principales aspectos ambientales del LIC y de los Hábitats de Interés Comunitario que pudieran ser afectados por las actuaciones previstas. Es en estas zonas en las que el promotor aplicará, de forma mas intensa, las medidas preventivas y correctoras propuestas. Las cuales han sido diseñadas para garantizar la compatibilidad del desarrollo de las obras con la conservación de los valores naturales, especialmente en las zonas declaradas como LIC.

3. *Análisis según los criterios del Anexo III.*—Una vez analizada la documentación que obra en el expediente, y considerando las respuestas recibidas a las consultas practicadas, se realiza el siguiente análisis para determinar la necesidad de sometimiento del proyecto a evaluación de impacto ambiental, según los criterios del Anexo III del TR.

Características del proyecto:

En la siguiente tabla se presentan las principales magnitudes de los ramales a instalar en la zona.

Ramal	Depósito	Caudal (l/s)	Diámetro	Longitud
1	Las Marinas	150	350	905
2	El Jaramel y Mojácar	270	400	2.441
2 A	Los Gurullos	80	250	488
2 B	El Jaramel	20	150	174
2 C	Nuevo de Mojácar	250	400	167
3	M Torre	60	250	1.491
3 A	Marina de la Torre I	40	200	534
3 B	Marina de la Torre II	20	125	565
4	Garrucha	150	350	870
5	Vera Núcleo	100	300	4.378
6	Vera Playa	230	400	34
6 A	Vera Playa	230	400	1.349
6 B	Vera Paya (existente)	120	350	904
6 C	Vera Paya (existente)	120	350	192
7	Palomares, D, Spring y Cunas	80	250	7.657
7 A	Palomares	35	150	115
7 B	Desert Spring	25	150	958
7 C	Las Herrerías	25	150	728
8	Villaricos	60	250	908
9	Cuevas de Almanzora	60	250	858
10	Sopalmo	5	80	536

Todas las conducciones se realizarán mediante tuberías de fundición dúctil enterradas, restituyéndose posteriormente los terrenos y los servicios afectados.

La banda de ocupación durante las actuaciones será de alrededor de 16 metros de anchura, de la que 4 se corresponden con la zona de servidumbre de la conducción (en la que se realizará la excavación de la zanja) y el resto, se realizará una ocupación temporal al ser utilizadas como zonas de trabajo. Para la selección del trazado se ha considerado, además de las necesidades técnicas del mismo, el uso de zonas alteradas y de bajo valor o de caminos para el paso de la conducción.

La tubería se alojará en una zanja de una profundidad máxima de 1,5 metros, y considerando que los rellenos posteriores a la instalación de la tubería se realizaran con las tierras extraídas no es previsible la realización de grandes movimientos de tierra ni terraplenes. El volumen excedentario de las excavaciones será extendida a lo largo de la franja de expropiación, lo que hace innecesario la apertura de canteras o la utilización de vertederos para las tierras removidas.

Las obras se realizarán en un plazo de 12 meses, en los que diferentes equipos de trabajo estarán ejecutando las obras de forma simultánea dentro de la zona prevista.

Ubicación del proyecto: Los ramales 2, 2A, 2B y 10 afectan al LIC «Sierra de Cabrera-Bédar» ES6110005, afectando conjuntamente una longitud de 1.284 metros lineales. El ramal 2 B afectaría al hábitat de pendientes rocosas calcícolas con vegetación casmofítica y el ramal 10 a zonas de matorrales termomediterráneos y pre-estépicos.

Fuera de la Red Natura, los ramales 1, 5 y 6B afectan a zonas donde se encuentran hábitats prioritarios. El ramal 1 podría afectar a zonas con matorrales arborescentes de «Ziziphus lotus» y la 5 y 6B coincidirían con zonas donde se han encontrado estepas salinas mediterráneas («limonietalia»).

En las zonas ambientalmente sensibles, el trazado de la tubería discurrirá por los caminos existentes o por zonas degradadas, limitando así el posible impacto que pudiera causar la actuación.

Características del potencial impacto:

Afección a la Red Natura 2000.—Los ramales 2, 2A, 2B y 10 se encuentran dentro del LIC Sierra de Cabrera-Bédar» ES6110005, tal y como se comentó en el apartado de ubicación, ninguno de ellos afecta a zonas donde se encuentren hábitats prioritarios y discurrirán enterrados bajo caminos actualmente existentes o que se van a trazar con motivo de las obras de la propia conducción de la desaladora de Carboneras a la ETAP de Cuevas de Almanzora.

En la documentación ambiental del proyecto se indican las características principales de las zonas aledañas a los caminos utilizados siendo, en general zonas de cultivo o degradadas y por tanto de bajo valor ambiental y alta capacidad de carga. Sin embargo, existe una zona de vegetación natural que bordea el camino bajo el que se ubicará la tubería del ramal 2B. Esta zona será acotada y no pudiendo verse afectada ni por las actuaciones ni

por el movimiento de la maquinaria, de acuerdo con lo indicado por el promotor en el Documento Ambiental del proyecto.

El proyecto podría afectar a algunos Hábitat de Interés Comunitario en su zona de actuación, aunque fuera de las zonas protegidas. Destaca la posible afección a hábitats declarados como prioritarios.

Ramal	Código Hábitat	Metros afección
1	5220 *	442
4	5334	396
5	1510 *	200
6B	1510 *	94
8	1430	209

Así el ramal 1, discurre por una zona compuesta por manchas fragmentadas de matorrales arborescentes de «*Ziziphus lotus*» en los bordes del camino bajo el que discurrirá el ramal. En otras zonas de umbría y mas alejadas del camino si se encuentran zonas con un buen desarrollo del citado hábitat. El promotor propone la realización de una prospección de la vegetación por un especialista y el jalonamiento para evitar alterar las zonas delimitadas durante la prospección.

Los ramales 5 y 6B podrían afectar a zonas en las que la cartografía indica la presencia del Hábitat de Interés Comunitario de carácter prioritario de estepas salinas mediterráneas, las zonas posiblemente afectadas por estos ramales se encuentran muy alteradas (cunetas de carretera y polígonos industriales en el caso del R5 y zonas en proceso de urbanización en el R6B) y las tuberías se construirán bajo caminos y viales ya construidos o en proceso de ejecución. Se realizarán prospecciones con el objeto de proteger los hábitats de éstas zonas permitiendo la realización de un jalonamiento restrictivo de las zonas que el especialista encargado considere oportunas.

El promotor propone la realización de una prospección botánica con el fin de definir las zonas que contengan especies de flora de alto valor de conservación o comunidades que conformen hábitats de interés comunitarios. Estas zonas se jalonarán previamente a la realización de las actuaciones, quedando fuera de las posibles ocupaciones temporales y de las afecciones producidas por las actuaciones a ejecutar en la zona. Estas zonas serán especialmente vigiladas durante la aplicación del plan de vigilancia ambiental incluido en la documentación ambiental

La zona de actuación se encuentra dentro del área de distribución de «*Testudo graeca*», por lo que el promotor propone la aplicación de las siguientes medidas preventivas para evitar la afección a la población de este reptil:

Detección de áreas potenciales de tortuga mora y posterior prospección de las mismas.

En las zonas potenciales, la apertura de zanjas se realizará en tramos cortos y se cubrirán de manera inmediata.

Las zanjas se protegerán con un vallado especial para evitar las caídas de la especie a su interior.

Se tramitarán los permisos necesarios en la Junta de Andalucía para el manejo y la traslocación de ejemplares.

En la zona de influencia de la tortuga mora los trabajos se deberán desarrollar preferentemente entre los meses de noviembre y enero (hibernación de la especie)

Se prohibirán los trabajos en periodos nocturnos.

En general se aplicarán una serie de medidas preventivas para no afectar a las especies terrestres de la zona:

Rampas de escape en las zanjas, perpendiculares al trazado de las zanjas y con una anchura mínima de 0,5 metros.

Se tapanán las zanjas al acabar la jornada de trabajo.

Se rescatarán los individuos que, a pesar de las medidas aplicadas caigan en cualquier zanja.

Se limitará la velocidad de la maquinaria en la zona de obras.

La traza de los distintos ramales también podrían afectar a zonas de elevado interés cultural como son la Zona Arqueológica de «Las Pilas-Mojácar la Vieja» afectado por el ramal 2 y Z.A. «Villarico» por el ramal 8. En estas zonas se realizará una prospección arqueológica previa al inicio de las obras y se realizará un seguimiento de los movimientos de tierras de la obra.

El estudio de la presencia de «*Testudo graeca*», la prospección botánica exhaustiva y la prospección arqueológica previa, propuestos en la documentación ambiental del proyecto, permitirán definir claramente las zonas a jalonar por los valores naturales y culturales que albergan y que quedarán protegidas de las posibles afecciones directas que podrían causar las actuaciones propuestas.

El promotor también incluye toda una serie de medidas preventivas y correctoras generales para minimizar los impactos producidos por las actuaciones a realizar como sería la reducción al máximo de la ocupación temporal de suelo, el control del movimiento de maquinaria y la protección de la calidad de la atmósfera de las emisiones de polvo, contaminantes y ruidos.

Se acometerán además unas actuaciones para la restauración ecológica paisajística de la zona, con posterioridad a la ejecución de las obras.

En este proyecto de restauración definen las zonas a restaurar (márgenes de carreteras y terrenos rurales en los que se prevea una transformación temporal por afección de la obra) identifica una actuación de aproximadamente 13.340 metros lineales en zonas de matorrales, cultivos de secano (herbáceas y frutales) y zonas de ribera.

La restauración descrita en el documento ambiental del proyecto se basa en tres modelos de restauración, consistentes en la siembra y plantación de especies autóctonas, adecuadas a cada uno de los tipos de lugares a restaurar. Se encuentran tres modelos para la zona que se indican a continuación:

Modelo almeriense oriental de «*Chamaeropo humilis*»-«*Rhamneto Lycioidis*» (CA1). La unidad más rica en la que las plantaciones de matorrales y la siembra de herbáceas se enriquece con especies arbóreas. Este tratamiento se aplicará a una superficie aproximada de 3,8 Ha.

Modelo almeriense oriental de «*Zizipheto loti*» (OR2). Está formado por una mezcla de matorral de plantación básico de la zona, enriquecido con arbustos esclerófilos típicos de ambientes termomediterráneos como el palmito, el lentisco y azufaifo, entre otros. Este modelo es el de aplicación más extendida, ocupando una superficie aproximada de 14 Ha.

Modelo almeriense de «*Geoserie edafohigrófila*» (EH) conformado por especies típicas de fondo de barrancos y cauces temporales termomediterráneos. Se aplicará en las zonas que cumplan los criterios ecológicos para su mantenimiento, estando estimado en 0,2 Ha únicamente.

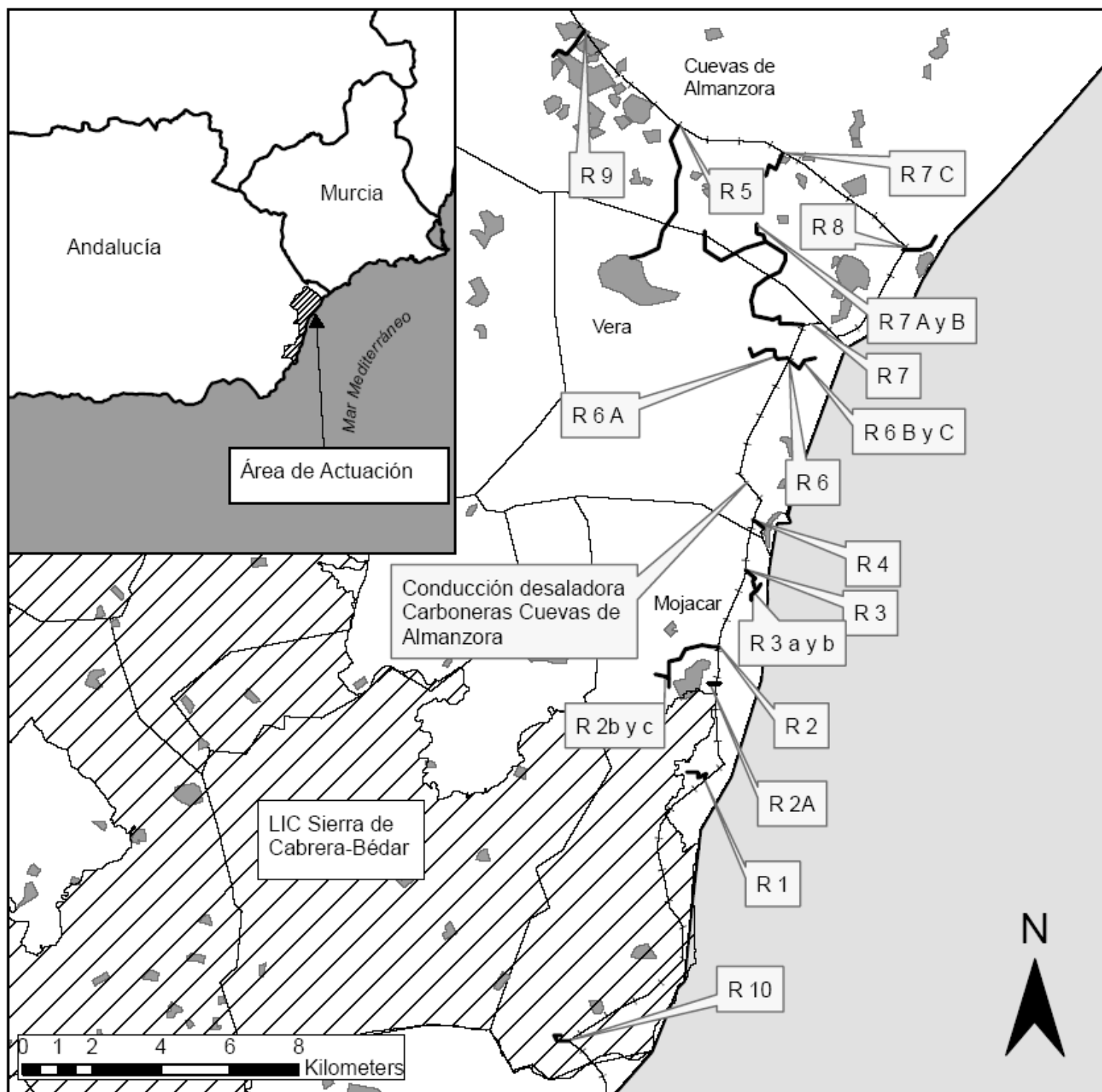
Para asegurar el cumplimiento de estas medidas se ha diseñado a su vez un Plan de Vigilancia Ambiental redactado con el fin de velar por el cumplimiento de las medidas diseñadas en la documentación ambiental y hacer frente a las desviaciones o fallos de aplicación de las medidas previstas o a emergencias o sucesos imprevisibles o accidentales que tengan lugar durante las obras.

Teniendo en cuenta todo ello, y a propuesta de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental de fecha 19 de junio de 2008, no se observa que el proyecto vaya a producir impactos adversos significativos, por lo que resuelve:

No someter el referido proyecto al procedimiento de evaluación de impacto ambiental.

Esta resolución se notificará al promotor y al órgano sustantivo, y hará pública a través del Boletín Oficial del Estado y de la página web del Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino (www.mma.es), debiendo entenderse que no exime al promotor de obtener las autorizaciones ambientales que resulten legalmente exigibles.

Madrid, 20 de junio de 2008.-La Secretaria de Estado de Cambio Climático, Teresa Ribera Rodríguez.



Esquema del proyecto de conexión de depósitos del Levante Almeriense con la conducción de la desaladora de Carboneras al Valle de Almanzora